

//2022

GUÍA BÁSICA de Fondos Europeos 2021-2027



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Departamento de Proyectos Europeos y
Estratégicos

Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana



GUÍA BÁSICA de Fondos Europeos 2021-2027

Esta **nueva Guía** es la versión **revisada y actualizada** de la “Guía Básica: fondos europeos y de recuperación post 2020”.
Ha sido elaborada por el Departamento de Proyectos Europeos y Estratégicos del Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana del Ayuntamiento de A Coruña.
Enero 2022



“Europa se ha visto gravemente afectada por la segunda ola de la pandemia de coronavirus. Necesitamos urgentemente que el fondo de recuperación esté en marcha para amortiguar las graves consecuencias económicas de la pandemia. Espero que todo el mundo comprenda la urgencia de la situación y que ahora ayude a despejar el camino para la rápida aplicación del presupuesto de la UE y NGEU – nadie necesita nuevos obstáculos y más retrasos”

Michael Clauss, representante Permanente de Alemania ante la UE

INDICE

PARTE 1. FINANCIACIÓN EUROPEA

1. Gestión y financiación europea	5
1.1. Forma de gestión de la financiación europea	6
1.2. Tipos de financiación	7
1.3. Estructura de gestión de los fondos europeos	8
1.4. Cofinanciación	10
1.5. Categorías por tipo de región	10
2. Marco Financiero Plurianual 2021-2027	
2.1. Características	11
2.2. Asignación de fondos	13
3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE)	14
3.1. FEDER	15
3.2. CTE	16
3.3. FSE+	17
3.4. Fondo de Transición Justa (FTJ)	18
4. Programas Europeos de Gestión Directa	19

PARTE 2. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POST 2020

5. Plan de Recuperación para Europa	27
5.1. Next Generation (NGEU)	28
5.2. REACT-EU	30
5.3. Planes nacionales de recuperación y resiliencia	30
6. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española (PRTR)	31

ANEXOS

7. Listado de acrónimos	36
8. Publicaciones y documentos	37
9. Normativa e instrucciones	37
10. Enlaces de interés	39
11. Convocatorias	39



PARTE 1

FINANCIACIÓN EUROPEA



1. Gestión y financiación europea

Para el período presupuestario de la UE 2021-2027, la Comisión propone modernizar la política de cohesión, que es la principal política de inversión de la UE y una de sus manifestaciones de solidaridad más concretas.

Habría que empezar diferenciando entre **Fondos de Cohesión y políticas de cohesión** porque son cosas distintas:

- El **Fondo de Cohesión** está destinado a los estados miembros en función de su Renta Nacional Bruta (RNB), que debe ser inferior al 90% de la media de la UE. España no es beneficiaria de dicho fondo al superar el mínimo exigido. Se espera que el 37% de la asignación financiera total del Fondo de Cohesión contribuya a los objetivos climáticos.
- La **política de cohesión de la UE** es un concepto más amplio, ya que dentro de ella están tanto el Fondo de Cohesión como los Fondos Estructurales y de Inversión (FEIE). La política de cohesión promueve un enfoque más adaptado al desarrollo regional, y sigue invirtiendo en todas las regiones en función de las mismas tres categorías de regiones (menos desarrolladas, en transición o más desarrolladas).

Cada uno de los tres fondos de la política de cohesión que se aplican en España, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Transición Justa (FTJ) permitirán financiar las inversiones, operaciones y programas de ayudas a nivel nacional, regional e local que se concreten.

El método de asignación de los fondos sigue teniendo en cuenta, en gran medida, el PIB per cápita. Se añaden nuevos criterios (desempleo juvenil, niveles educativos bajos, cambio climático y acogida e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad sobre el terreno. Las regiones ultraperiféricas seguirán beneficiándose de una ayuda especial de la UE.

La política de cohesión sigue apoyando las estrategias de desarrollo de gestión local y empoderando a los entes locales en la gestión de los fondos. También se potencia la dimensión urbana de la política de cohesión, con el 8 % del FEDER dedicado al desarrollo urbano sostenible, y un nuevo programa de creación de capacidades y establecimiento de redes destinado a las autoridades urbanas, la Iniciativa Urbana Europea.



1.1. Forma de gestión de la financiación europea

La gestión de la financiación de la UE corre a cargo de la Comisión, ya sea conjuntamente con los Estados miembros o a través de socios encargados de la ejecución. El modo de gestión determina el procedimiento de solicitud y su evaluación.

Hay distintas maneras de gestionar la financiación de la UE:

❖ Gestión directa

La Comisión Europea gestiona el presupuesto de los proyectos ejecutados por sus departamentos ya sea en su propia sede, en las delegaciones de la UE o a través de agencias ejecutivas de la UE. En este tipo de gestión, el gasto gestionado por la Comisión Europea representa alrededor del 18 % del presupuesto de la UE, y la CE es directamente responsable de todas las etapas de la ejecución de un programa:

- publicar las convocatorias de propuestas
- evaluar las propuestas presentadas
- firmar los convenios de subvención
- controlar la ejecución de los proyectos
- evaluar los resultados
- hacer los pagos.

Son los siguientes: Europa Digital, Horizonte Europa (antes “*Horizonte 2020*”), Invest Europa, Mercado Único, LIFE, Erasmus+, Europa Creativa, Iniciativa Urbana Europea, Mecanismo Conectar Europa, y el Fondo de Justicia, Derechos e Valores, entre otros.

Las convocatorias de propuestas en régimen de gestión directa se publican en el [portal de financiación y licitaciones \(SEDIA\)](#).

❖ Gestión indirecta

Algunos programas de financiación se ejecutan parcial o totalmente con el apoyo de determinadas entidades; por ejemplo, autoridades nacionales u organizaciones internacionales. En este modo de gestión la Comisión delega las tareas de ejecución presupuestaria en diferentes tipos de socios ejecutantes, por ejemplo: terceros países o los organismos que estos hayan designado, organizaciones internacionales, agencias descentralizadas, asociaciones público-privadas, etc.

No son objeto del contenido de esta Guía.

❖ Gestión compartida

En la gestión compartida, tanto la Comisión Europea como las administraciones nacionales, ministerios e instituciones públicas de los Estados miembros se encargan de gestionar un determinado programa.

Actualmente son 8 los fondos europeos en régimen de gestión compartida. Alrededor del 80 % de los programas de la UE se ejecutan de este modo. Éste es el caso de los FEDER y FSE+. Además de los dos citados:



- Fondo de Cohesión (FC)
- Fondo de Transición Justa (FTJ)
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA)
- Fondo de Asilo y Migración (FAMI)
- Fondo de Seguridad Interior (FSI)
- Instrumento de gestión de las fronteras y visados (IGFV)

La Política Agraria Común (PAC) incluye dos fondos específicos con características propias, y no incluidos en el nuevo RDC (nuevo Reglamento de Disposiciones Comunes de los fondos europeos mencionados), ambos también de gestión compartida:

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que permanecerá en el marco de los Fondos EIE en 2021 y 2022, tras lo cual entrará plenamente en el marco de los planes estratégicos de la Política Agraria Común.
- Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)

Las administraciones de los Estados miembros (nacionales, regionales y locales) eligen qué proyectos financian y asumen la responsabilidad de su gestión cotidiana. En colaboración con los Estados miembros, la Comisión se cerciora de que los proyectos concluyan con éxito y de que el dinero se gaste correctamente.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-eu-funding-works/management-eu-funding_es

1.2. Tipos de financiación

La financiación de la UE puede adoptar distintas modalidades, como:

- subvenciones y ayudas
- préstamos y garantías
- subsidios
- premios



Respecto de las **subvenciones**, financian proyectos que contribuyen a las políticas de la UE. Pueden concederse a organizaciones privadas y públicas (y en casos excepcionales a particulares), para ayudarles a llevar a cabo proyectos que impulsen sus políticas. Las subvenciones son, más bien, una forma de financiación complementaria, y la organización beneficiaria debe financiar también parte de su proyecto.

Las subvenciones pueden concederse en muy diversos campos, desde la investigación o la educación a la ayuda humanitaria. La UE rara vez financia los proyectos al 100%, es decir, la organización beneficiaria de la subvención ha de cofinanciar el proyecto presentado.

Las subvenciones se conceden principalmente a través de convocatorias de propuestas que figuran en el programa de trabajo. Este documento de planificación lo publican los departamentos que ofrecen las subvenciones.



1.3. Estructura de gestión de los fondos europeos

En el período 2007-2013, la hoja de ruta venía marcada por dos instrumentos: el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y el Plan Estratégico Nacional (PEN). En el período posterior 2014-2020, ya finalizado, estos instrumentos se han sustituido por el Acuerdo de Asociación, un documento estratégico general para los usos de los FEIE en cada Estado miembro. **Todos los fondos FEIE** los gestionan los propios países de la UE (es lo que se conoce como “**fondos de gestión compartida**”) mediante **Acuerdos de Asociación y Programas Operativos**.

El **Acuerdo de Asociación** se hace necesario para mejorar el sistema de gobernanza de la gestión de los fondos europeos. Es el documento elaborado por el Estado miembro, con participación de socios y una gobernanza multinivel, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, sus prioridades y las disposiciones para utilizar los FEIE de una manera efectiva y eficiente. La Comisión debe aprobar dicho documento tras ser evaluado y negociado con el Estado miembro. El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 fue aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019. Se espera que el documento para el nuevo período 2021-2027 se formalice a lo largo del año 2022.

Todos los puntos del Acuerdo de Asociación presentados desembocan en una serie de programas de inversión específicos, que canalizan la financiación a las diferentes regiones y proyectos en los ámbitos de actuación correspondientes. Se denominan **Programas Operativos**. En cada programa operativo el Estado determina cuál de los objetivos temáticos (en los que se concentra la política de cohesión para el período de programación en marcha) se abordarán con los fondos disponibles para dichos programas. La UE distribuye los fondos a los Estados miembros y regiones en función de lo acordado en cada programa operativo.

Los **Programas Operativos (PO)** son planes detallados en los que se establece cómo se gastará el dinero procedente de los FEIE durante el período de programación. **Son instrumentos de planificación para la ejecución de los Fondos EIE**.

Los programas operativos pueden elaborarse para una región específica o para un objetivo temático de alcance nacional (por ejemplo, medio ambiente). Por ejemplo el FEDER se estructura alrededor de varios Programas Operativos (PO) que pueden ser **Plurirregionales** (nivel nacional, como el POPE) o **Regionales** (nivel autonómico).

Para el objetivo de Cooperación Territorial Europea se elaboran programas operativos interregionales o transfronterizos que afecten al Estado miembro. A efectos prácticos, aunque en España el receptor de los Fondos EIE es el estado, existe un reparto interno a 50% entre Estado y Comunidades Autónomas.

Estos PO especificarán quien actúa como:

- **Autoridad de Gestión (AG)**. Es una autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar y ejecutar un programa operativo. Realiza funciones relativas a la gestión del programa operativo, la selección de las operaciones o la gestión y control financieros del programa operativo. Es la responsable de la gestión y aplicación efectiva de un programa operativo.



- **Autoridad de Auditoría (AA).** Es una autoridad u organismo público, nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, designada por el Estado miembro para cada programa operativo y responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control. Entre las tareas de la autoridad de auditoría se incluye la comprobación del funcionamiento eficiente de los sistemas de control y gestión (auditorías de los sistemas). También es responsable de llevar a cabo los controles destinados específicamente al gasto declarado (auditorías operativas). Las funciones de la autoridad de auditoría las asume la Intervención General del Estado (IGE).
- **Autoridad de Certificación (AC).** Es una autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de garantizar la precisión de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión Europea. Por tanto, es la responsable de comprobar, por un lado, que la declaración de gastos es exacta, que se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y que se basa en justificantes verificables y, por otro, que el gasto declarado se atiene al derecho aplicable en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento del derecho aplicable.
- **Organismos Intermedios.** Se definen como todo organismo público o privado que, bien actúa bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o de certificación para la realización de determinadas tareas propias de esas autoridades, bien desempeña competencias en nombre de tal autoridad en relación con los beneficiarios que ejecuten las operaciones en las que se concreta la ejecución de un programa operativo determinado.
- **Organismo al que la Comisión Europea debe hacer los pagos.** En España es el Ministerio de Hacienda y Función Pública quien recibe los FEIE y los reparte entre las CCAA, Ceuta y Melilla en función de los distintos Programas Operativos, a través de la **Secretaría General de Fondos Europeos** de la que pasan a depender, entre otras, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta estructura en Programas Operativos seguirá **vigente para el periodo 2021-2027**, pero a fecha de redacción de esta Guía no se han comunicado oficialmente los PO regionales y plurirregionales que regirán los FEIE del actual periodo.

¿Cuánto invirtió la UE en España en el período 2014-2020?

<https://cohesiondata.ec.europa.eu/countries/ES>



1.4. Cofinanciación

Todas las regiones europeas pueden beneficiarse de la financiación de los FEIE, pero los cambios que se introduzcan en el marco de la política de esos Fondos pueden tener importantes consecuencias financieras. Como ejemplo, lo recogido en el apartado de “Categorías por tipo de región”, ya que el nivel de financiación dependerá de la posición de cada región en relación con el promedio del PIB per cápita de los 27 estados miembros de la UE.

El nuevo RDC aprobado el 30 de junio de 2021 recoge en su artículo 112 que es preciso establecer los porcentajes máximos de cofinanciación en el ámbito de la política de cohesión por prioridad y categoría de regiones a fin de garantizar que se respete el principio de cofinanciación merced a un grado apropiado de ayuda nacional pública o privada. Por ejemplo, establece que el porcentaje de cofinanciación del Fondo de Cohesión a nivel de cada prioridad no superará el 85 %. Estos porcentajes deben reflejar el nivel de desarrollo económico de las regiones en términos de RNB per cápita en relación con la media de la EU-27 y salvaguardar a la vez un trato no menos favorable a causa de cambios de categoría.

1.5. Categorías por tipo de región

Para hacer el reparto de la asignación a cada Estado miembro de estos fondos, principalmente FEDER y FSE+ se utilizan distintos criterios de manera que esos fondos se pueden repartir de forma diferente según la categoría de región asignada. Uno de ellos es la **riqueza relativa de las regiones**.

La Comisión mide la riqueza a través del Producto Interior Bruto (PIB) y la Renta Nacional Bruta (RNB) para reflejar el poder adquisitivo. Esta categorización es uno de los aspectos que se ha visto más afectado por el período de programación del MFP 2021-2027 ya que se modula este criterio de reparto con nuevos criterios (desempleo juvenil, bajo nivel educativo, cambio climático y recepción e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad de cada una de las zonas, de tal manera que alguna región que en el período anterior 2014-2020 perteneciera a la categoría de *regiones más desarrolladas*, puede pasar a la categoría de *regiones en transición* en el siguiente período. El efecto de pasar de un estatus de «más desarrollada» a «en transición» es que la región en cuestión tiende a recibir más financiación del ámbito de cohesión. Éste es el **caso de Galicia, que baja en su clasificación a región en transición** ([ver página 6 del enlace](#)).

Categorías de regiones	Período 2014-2020	Período 2021-2027
Regiones más desarrolladas	con un PIB per cápita superior al 90 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita superior al 100 % de la media de la Unión
Regiones en transición	con un PIB per cápita entre el 75 % y el 90 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita entre el 75 % y el 100 % de la media de la Unión
Regiones menos desarrolladas	con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión



2.Marco Financiero Plurianual 2021-2027

Se puede decir que la Comisión Europea es el “poder ejecutivo” dentro de la UE. Es el principal órgano de gestión del trabajo diario dentro de la UE. Sus tareas principales son: proponer actos legislativos (para aprobación posterior del Consejo de la UE y el Parlamento), **gestionar las políticas europeas y asignar los fondos de la UE**, velar por el cumplimiento de la normativa, y representar a la UE ante terceros (por ejemplo, en la negociación de acuerdos internacionales).

En la UE el documento más relevante en materia presupuestaria es el llamado **Marco Financiero Plurianual (MFP)**, en el que se establecen las cifras básicas que la UE pretende destinar a las distintas políticas en función de las prioridades que se establezcan. El MFP debe abarcar un período **mínimo** de cinco años, aunque lo normal es que sea de 7 años.

2.1. Características

Los 11 objetivos temáticos del período anterior se simplifican y se consolidan en **cinco prioridades de inversión, cinco Objetivos Políticos (OP)** principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027:

- **OP1. Una Europa más inteligente**, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas
- **OP2. Una Europa más ecológica y libre de carbono**, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables, economía circular y la lucha contra el cambio climático;
- **OP3. Una Europa más conectada**, con un transporte estratégico y redes digitales
- **OP4. Una Europa más social**, que haga realidad el *Pilar Europeo de Derechos Sociales* y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria
- **OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos**, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un **desarrollo urbano sostenible** (áreas urbanas, rurales y costeras) en toda la UE.

Las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2. Entre el 65 % y el 85 % de los recursos del FEDER y del Fondo de Cohesión se asignarán a estas prioridades, en función de la riqueza relativa de los Estados miembros. En España, cuya RNB es del 91%, debe dedicar de los fondos recibidos, un 45% a cuestiones de digitalización y un 30% a la economía verde. El 25% restante puede emplearlo en otros objetivos.

Estados miembros	% mínimo OP1	% mínimo OP2
RNB inferior al 75%	35%	30%
RNB entre el 75% y el 100%	45%	30%
RNB superior al 100%	60%	OP1 + OP2 = mínimo 85%



Algunas **CLAVES** del período de programación 2021-2027:

- Concentración temática (aquellas áreas en las que Europa quiere concentrar las inversiones), simplificación, claridad, flexibilidad y fomento de sinergias entre instrumentos de la UE y mejora normativa.
- Pone en marcha el **nuevo OP5** para el desarrollo integrado en **áreas urbanas**.
- Alrededor **del 8% del FEDER** se destinará a **desarrollo urbano sostenible**, fortaleciéndose así la dimensión urbana de la política de cohesión. Además, una parte importante de los FEDER (entre el 65% y el 85%) se concentra en los objetivos 1 y 2, es decir en crecimiento inteligente y economía verde.
- La participación de actores locales será un requisito esencial para elaborar y aplicar estrategias de desarrollo local.
- Se pretenden reforzar las responsabilidades tanto de las autoridades como de los beneficiarios de los programas en lo que atañe a la visibilidad y la comunicación. Unos requisitos comunes sobre comunicación, transparencia y visibilidad garantizan unas acciones de comunicación más coherentes, eficaces y eficientes.

Correspondencia entre fondos y programas europeos de los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2027

AMBITO	MFP 2014-2020	MFP 2021-2027
Cooperación Territorial Europea (CTE)	Interreg	Interreg
I+D+i, Pymes, Medio ambiente y sostenibilidad	Horizonte 2020	Horizonte Europa
	Instrumento pyme	EIC Accelerator
	COSME	Mercado único
	LIFE	LIFE
	Mecanismo Conectar Europa	Mecanismo Conectar Europa
Empleo, Formación, Juventud y Deporte	FEIE (Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas)	InvestEU
	Erasmus+	Erasmus+
	EaSI para el empleo y la innovación social	FSE+
Cultura, Ciudadanía, Derechos y Justicia	Derechos, igualdad y ciudadanía	Fondo justicia, derechos y valores
	Europa con los ciudadanos	
	Justicia	
	Europa Creativa	Europa Creativa
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE)	FEDER	FEDER
	FSE	FSE+
	FC	FC
	FEADER	FEADER
	FEMP	FEMPA
		FTJ



2.2. Asignación de fondos

Para el actual período de programación 2021-2027, el sexto hasta la fecha, la Comisión Europea agrupa el gasto en **7 ámbitos de gasto** principales:

- mercado único, innovación y sector digital: 132.781 millones de euros
- cohesión, resiliencia y valores: 377.768 millones de euros
- recursos naturales y medio ambiente: 356.374 millones de euros
- migración y gestión de las fronteras: 22.671 millones de euros
- seguridad y defensa: 13.185 millones de euros
- vecindad y resto del mundo: 98.419 millones de euros
- administración pública europea: 73.102 millones de euros.

ANEXO I

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (UE-27)

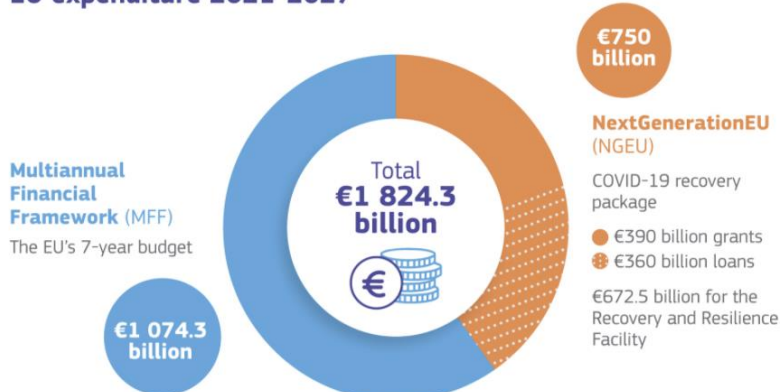
(millones EUR a precios de 2018)

Créditos de compromiso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total 2021-2027
1. Mercado único, innovación y economía digital	19 712	19 666	19 133	18 633	18 518	18 646	18 473	132 781
2. Cohesión, resiliencia y valores	49 741	51 101	52 194	53 954	55 182	56 787	58 809	377 768
2a. Cohesión económica, social y territorial	45 411	45 951	46 493	47 130	47 770	48 414	49 066	330 235
2b. Resiliencia y valores	4 330	5 150	5 701	6 824	7 412	8 373	9 743	47 533
3. Recursos naturales y medio ambiente	55 242	52 214	51 489	50 617	49 719	48 932	48 161	356 374
de los cuales: gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	38 564	38 115	37 604	36 983	36 373	35 772	35 183	258 594
4. Migración y gestión de las fronteras	2 324	2 811	3 164	3 282	3 672	3 682	3 736	22 671
5. Seguridad y defensa	1 700	1 725	1 737	1 754	1 928	2 078	2 263	13 185
6. Vecindad y resto del mundo	15 309	15 522	14 789	14 056	13 323	12 592	12 828	98 419
7. Administración pública europea	10 021	10 215	10 342	10 454	10 554	10 673	10 843	73 102
de los cuales: gastos administrativos de las instituciones	7 742	7 878	7 945	7 997	8 025	8 077	8 188	55 852
TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISOS	154 049	153 254	152 848	152 750	152 896	153 390	155 113	1 074 300
TOTAL DE CRÉDITOS DE PAGO	156 557	154 822	149 936	149 936	149 936	149 936	149 936	1 061 058

Fuente: REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027. DOUE 22 diciembre de 2020.

El Reglamento aprobado prevé un presupuesto de la UE a largo plazo de **1.074.300 millones de euros** (a precios de 2018), en el que se ha integrado el Fondo Europeo de Desarrollo. Junto con el **instrumento de recuperación Next Generation EU (NGEU)**, de **750.000 millones de euros**, el presupuesto permitirá a la UE aportar una financiación sin precedentes de 1.824.300 millones de euros en los próximos años para sustentar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y las prioridades a largo plazo de la UE en diferentes ámbitos de actuación.

EU expenditure 2021-2027



Fuente: Comisión Europea



3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE)

En el período 2021-2027 la política de cohesión se ejecuta principalmente a través de los denominados **fondos estructurales de la Unión Europea** (FEDER, FSE+), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ).

En el período de programación actual 2021-2027, los fondos de la política de cohesión persiguen **dos objetivos**:

- inversión en crecimiento y empleo apoyado por los 4 fondos (FEDER, FSE+, FC y FTJ),
- la Cooperación Territorial Europea (Interreg), apoyado por el FEDER.

El nuevo Reglamento sobre las Disposiciones Comunes (en adelante, *nuevo RDC*) para el período 2021-2027 (que sustituye al anterior Reglamento (UE) nº 1303/2013), se aplica al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), al Fondo de Cohesión (FC), al Fondo de Transición Justa (FTJ) y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Como terminología seguimos encontrando:

- los **Fondos EIE**: los mencionados anteriormente
- los **Fondos Estructurales**: el FEDER y el FSE+
- los **fondos**: los tres fondos de la política de cohesión: FEDER, FSE+ y Fondo de Cohesión.
- Los **fondos** que apoyarán el **objetivo de crecimiento y empleo** en España son los fondos estructurales (FEDER y FSE+) y el FTJ
- los **Reglamentos específicos de cada fondo**: en los que se establecen disposiciones específicas para cada fondo, y en los que *se regulan otras cuestiones adicionales no contempladas en el RDC*, como el alcance y las prioridades de inversión de cada fondo o las normas sobre concentración temática.

Las **prioridades** de los fondos son:

- ✓ El FEDER apoyará las inversiones en los 5 Objetivos Políticos (OP), pero el 1 y el 2 son las principales prioridades
- ✓ La principal prioridad del FSE+ es el OP4.
- ✓ El FC apoya los objetivos políticos 2 y 3
- ✓ El FTJ solo apoyará actividades que estén directamente vinculadas a su objetivo específico único, tal como se establece en el artículo 2: *“hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París”*, y que se recogen en el art. 8 de su Reglamento.
- ✓ En los programas Interreg, el FEDER (y en su caso los instrumentos de financiación exterior de la Unión) también podrán apoyar el objetivo específico Interreg de “Una mejor gobernanza de la cooperación” y “Una Europa más segura” (art. 14 de su Reglamento).



3.1. FEDER

El **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea (económica, social y territorial). Su objetivo es contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y el retraso de las regiones menos favorecidas, fortaleciendo la cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones, y apoyando la inversión en crecimiento y empleo.

Contribuirá especialmente a reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones más a la zaga en su desarrollo, y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas, entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales.

En este período 2021-2027 y atendiendo al **principio de concentración temática** (aquellas áreas en las que Europa quiere concentrar las inversiones), una parte importante de los fondos procedentes del FEDER con los siguientes requisitos:

- un 85% se concentrará en los **objetivos 1 y 2**, es decir, en **crecimiento inteligente y economía verde**.
- los Estados miembros deberán destinar al menos **el 8% de sus recursos del FEDER al desarrollo urbano sostenible**, y
- por lo menos el 30% de la dotación financiera global del FEDER contribuirá a los **objetivos climáticos (OP2)**.

Los recursos del FEDER asignados a estas prioridades dependerán de la categoría de la región:

- en las regiones más desarrolladas, al menos un 85 % de los fondos debe centrarse en el OP1, y el 30% al Op2.
- en las regiones en transición, el límite mínimo es de un 70 % de los fondos (40% OP1 + 30% OP2)
- para las regiones menos desarrolladas, el mínimo es del 55 % (25% OP1 + 30% OP2).

En cada estado miembro se designan “organismos gestores” que serán los encargados de comunicar a los beneficiarios y/o receptores de los fondos (administraciones públicas, universidades, pymes, centros de investigación, organizaciones privadas sin ánimo de lucro...) las indicaciones de la Comisión Europea.

Las **Autoridades de Gestión (AG)** son responsables de la gestión y la ejecución de los programas operativos de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

En España, la **Autoridad de Gestión (AG)** responsable de la gestión y ejecución del FEDER es la [Subdirección General de Gestión del FEDER](#) salvo para los Programas de Cooperación Territorial.



Además la AG se apoya en los llamados **Organismos Intermedios (OI)**, organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que actúan bajo la responsabilidad de una Autoridad de Gestión o de Certificación para desempeñar funciones en su nombre para la gestión y ejecución de los programas operativos. Existen OI tanto a nivel autonómico como a nivel nacional, en este caso para la gestión de los Programas Operativos Plurirregionales.

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/erdf/

REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo de Cohesión. DOUE 30 de junio de 2021.

3.2. Cooperación Territorial Europea (CTE)

La Cooperación Territorial Europea (en adelante, CTE) es el objetivo de la política de cohesión concebido para solucionar aquellos problemas que trascienden las fronteras nacionales y requieren una solución común, y para desarrollar de forma conjunta el potencial de los distintos territorios.

Los programas ejecutados en el marco del objetivo de la CTE, también denominados **Interreg**, han formado parte de la política de cohesión desde 1990. Las acciones de la CTE reciben apoyo del FEDER. Es el programa insignia para la cooperación transfronteriza a nivel regional y nacional.

Como características reseñables:

- todas las fronteras terrestres internas y externas de la UE, así como las fronteras marítimas (con condiciones) se enmarcan en la cooperación transfronteriza
- la Comisión definirá las zonas correspondientes a la cooperación transnacional y con la opción de que los Estados miembros puedan añadir territorios adyacentes
- la cooperación interregional abarcará la totalidad del territorio de la Unión
- las regiones ultraperiféricas podrán combinar acciones de cooperación transfronteriza y transnacional en un único programa de cooperación.
- en los programas de cooperación también podrán participar terceros países.

Para el período de programación 2021-2027, la CTE para tiene una dotación de aproximadamente 8.000 millones €. Este programa, además de contribuir a los objetivos establecidos para los FEDER, servirá además a dos objetivos específicos: una mejor gobernanza de la cooperación y una Europa más segura y protegida

La CTE tendrá 4 componentes (capítulos):

- cooperación transfronteriza (Interreg A)
- cooperación transnacional (Interreg B)
- cooperación interregional (Interreg C)
- cooperación con las regiones ultraperiféricas (Interreg D)

MÁS INFORMACIÓN: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/98/la-cooperacion-territorial-europea>

Lista de zonas de programas Interreg (por capítulos y programas)

REGLAMENTO (UE) 2021/1059 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior. DOUE 30 de junio de 2021.



3.3. FSE+

El **FSE+** es el sucesor del FSE (Fondo Social Europeo) del anterior período de programación. Es el principal instrumento financiero para fortalecer la dimensión social de Europa, al poner en práctica los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Una de las novedades que trae consigo el nuevo FSE+ es la **unificación de diversos fondos y programas** existentes hasta la fecha en un único y ambicioso programa. Además del anterior FSE, agrupa el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), el programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y el programa de Salud de la UE. Además de estos, el FSE+ interacciona con otros instrumentos de la UE que “invierten en personas”, como Erasmus+, el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y el Instrumento de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE).

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y unas sociedades más inclusivas y cohesionadas. El FSE+ apoyará, complementará y añadirá valor a las políticas de los Estados miembros para garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de calidad, la protección y la inclusión social, el aprendizaje permanente, la inversión en los menores y las personas jóvenes y el acceso a los servicios básicos.

El Reglamento aprobado en 2021 establece que el FSE+ se ejecutará en régimen de gestión compartida con carácter general, y en régimen de gestión directa e indirecta, en lo que respecta a la parte del capítulo del empleo e innovación social (EaSI).

El Fondo Social Europeo Plus participa de los mismos principios de diseño e implementación que el FEDER. La principal variación es que en su diseño y ejecución se suman un número más amplio de socios, como ONG u organizaciones de trabajadores, para garantizar que el gasto sea más efectivo y eficiente y satisfaga las necesidades de la región o comunidad en cuestión.

En cada estado miembro se designan “organismos gestores” o “autoridades de gestión” (AG) que serán las encargadas de comunicar a los beneficiarios y/o receptores de los fondos las indicaciones de la Comisión Europea. En España, la **Autoridad de Gestión** (AG) responsable de la gestión y ejecución del FSE+ es la [Unidad Administradora del Fondo Social Europeo \(UAFSE\)](#), perteneciente al Ministerio de Trabajo y Economía Social. La UAFSE se apoya en los llamados **Organismos Intermedios (OI)**, organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que desempeñan funciones en su nombre para la gestión y ejecución de los distintos Programas Operativos.

Asimismo, este Fondo se verá complementado por la Iniciativa REACT-EU.

MÁS INFORMACIÓN:

<https://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es>

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/53/el-fondo-social-europeo-plus>

REGLAMENTO (UE) 2021/1057 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº1296/2013. DOUE 30 de junio de 2021.



3.4. Fondo de Transición Justa (FTJ)

Es uno de los pilares del Mecanismo para una Transición Justa que se aplica en el marco de la política de cohesión.

Los **objetivos** del Fondo de Transición Justa (FTJ) son mitigar los efectos negativos de la transición climática prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados y promover una transición socioeconómica equilibrada. En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de este deben contribuir directamente a aligerar el impacto de la transición, mitigando las repercusiones negativas en el empleo y financiando la diversificación y la modernización de la economía local.

El FTJ apoyará el objetivo de inversión en empleo y crecimiento en todos los Estados miembros, y sus recursos deben complementar aquellos disponibles en el marco de la política de cohesión.

La transición a una economía climáticamente neutra es un reto para todos los Estados miembros. Por tanto, el FTJ debe abarcar a todos los Estados miembros, pero la distribución de sus recursos financieros debe centrarse en los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática y dicha distribución debe reflejar la capacidad de los Estados miembros para financiar las inversiones necesarias para hacer frente a la transición a una economía climáticamente neutra de aquí a 2050.

El Fondo de Transición Justa cuenta con un presupuesto global de 17.500 millones € para el período 2021-2027. Se financiarán 7.500 millones € dentro del MFP y 10.000 millones € adicionales en el marco de NextGenerationEU. Los Estados miembros pueden complementar su asignación del FTJ con los recursos que perciban en virtud del FEDER y el FSE+.

MÁS INFORMACIÓN: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/214/fondo-de-transicion-justa>

REGLAMENTO (UE) 2021/1056 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo de Transición Justa. DOUE de 30 de junio de 2021.

Síntesis de los programas de financiación de la UE dentro del MFP:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/funding-opportunities/funding-programmes/overview-funding-programmes_es



4. Programas europeos de gestión directa

La Comisión presentó su **propuesta** de próximo presupuesto a largo plazo de la UE el 2 de mayo de 2018. La propuesta marco fue seguida inmediatamente de propuestas legislativas sobre los 37 programas sectoriales, como por ejemplo, cohesión, agricultura, Erasmus, Horizonte Europa, etc. Finalmente su aprobación definitiva se produjo en el año 2021 con la aprobación de sus correspondientes Reglamentos.

ANEXO II

AJUSTE ESPECÍFICO PARA PROGRAMAS – LISTA DE PROGRAMAS, CLAVE DE DISTRIBUCIÓN Y TOTAL DE LAS ASIGNACIONES ADICIONALES DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

		(Millones EUR a precios de 2018)
	Clave de distribución	Total de asignaciones adicionales para créditos de compromiso en virtud del artículo 5
1. Mercado único, innovación y economía digital	36,36 %	4 000
Horizonte Europa	27,27 %	3 000
Fondo InvestEU	9,09 %	1 000
2b. Resiliencia y valores	54,55 %	6 000
Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (EU4Health)	26,37 %	2 900
Erasmus+	15,46 %	1 700
Europa Creativa	5,45 %	600
Derechos y valores	7,27 %	800
4. Migración y gestión de las fronteras	9,09 %	1 000
Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras	9,09 %	1 000
TOTAL	100,00 %	11 000

Fuente: REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027: lista de programas

A continuación, se explican de forma no exhaustiva, los principales **programas de gestión directa** que se enmarcan dentro del MFP 2021-2027:

- ✓ Horizonte Europa (antes “ Horizonte 2020”)
- ✓ Europa Digital
- ✓ Mercado único y competitividad de las empresas
- ✓ InvestEU
- ✓ LIFE
- ✓ Iniciativa Urbana Europea
- ✓ Mecanismo Conectar Europa (MCE)
- ✓ Erasmus+
- ✓ Europa Creativa
- ✓ Fondo Justicia, Derechos y Valores



❖ Horizonte Europa

Este programa constituye la prolongación del programa “Horizonte 2020” del periodo 2014-2020 que busca, además de fortalecer, mejorar aspectos clave del mismo.

Es un ambicioso programa dentro del **Marco de Investigación e Innovación** que pretende ayudar a Europa a permanecer a la vanguardia mundial en estos sectores. Es la principal iniciativa de la UE para el fomento de la investigación y la innovación en el desarrollo, apoyo e implementación de las políticas de la UE. Además, aborda el cambio climático, ayuda a alcanzar los ODS de la ONU e impulsa la competitividad y el crecimiento de la UE. Apoya la creación y mejor difusión de conocimientos y tecnologías excelentes. Impulsa el crecimiento económico, promueve la competitividad industrial

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_en

REGLAMENTO (UE) 2021/695 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) nº 1290/2013 y (UE) nº 1291/2013. DOUE de 12 de mayo de 2021.

❖ Europa Digital

Es una **nueva iniciativa** que consiste en desarrollar las capacidades digitales estratégicas de la UE y facilitar el amplio despliegue de tecnologías digitales, apoyando de esta forma la transformación digital de la sociedad y de la economía. Se centra en la implantación de capacidades e infraestructuras digitales a gran escala, para dar a Europa soluciones digitales innovadoras esenciales.

Los objetivos generales del programa son apoyar y acelerar la transformación digital de la economía, la industria y la sociedad europeas, aportar sus beneficios a los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas europeas, así como mejorar la competitividad de Europa en la economía digital mundial, reduciendo la brecha digital en toda la UE.

Establece sinergias con otros programas e instrumentos de la UE, entre ellos, Horizonte Europa. Además, complementa y colabora con otros instrumentos propuestos en el MFP 2021-2027, como el Mecanismo Conectar Europa (MCE), Europa Creativa, Fondo InvestEU, Mercado Único (que integra el COSME), FEDER, FSE+ y Erasmus+, entre otros.

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/digital-europe-programme_es

REGLAMENTO (UE) 2021/694 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240. DOUE de 11 de mayo de 2021.



❖ Mercado Único y competitividad de las empresas

Este **nuevo programa** (sustituye a parte del programa COSME) tiene como objetivo impulsar la competitividad de las empresas, especialmente de las PYME, y a empoderar a los consumidores europeos a aprovechar mejor el potencial del mercado único. Este nuevo programa, además, reforzará la gobernanza del mercado interior de la UE y establecerá el marco para la financiación de las estadísticas europeas de calidad.

Además de su propio presupuesto, previsto en 4.200 millones de euros, los 2.000 millones de euros asignados en el marco del **Programa InvestEU** (en particular a través de la «*ventanilla para pequeñas y medianas empresas*»), aportarán una contribución significativa a los objetivos del programa.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/single-market-programme_es

REGLAMENTO (UE) 2021/690 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) nº 99/2013, (UE) nº 1287/2013, (UE) nº 254/2014 y (UE) nº 652/2014. DOUE de 3 de mayo de 2021.

❖ Programa InvestEU

Este **nuevo Programa** InvestEU pretende agrupar en una misma estructura la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías. El Programa InvestEU agrupará la multitud de programas financieros actualmente disponibles y ampliará el modelo del Plan de Inversiones para Europa (*Plan Juncker*), lo que permitirá a la Comisión estimular más la creación de empleo, la inversión y la innovación.

El nuevo programa establecerá una garantía presupuestaria de la UE por valor de 26.200 millones de euros, que se repartirá entre cuatro ejes de actuación:

- Infraestructura sostenible: 9.900 millones de euros.
- investigación, innovación y digitalización: 6.600 millones de euros.
- Pymes: 6.900 millones de euros.
- Inversión social y capacidades. 2.800 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN:

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20210225STO98708/investeu-programa-europeo-para-impulsar-la-inversion>

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1078 DE LA COMISIÓN de 14 de abril de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las directrices de inversión para el Fondo InvestEU. DOUE de 2 de julio de 2021



❖ LIFE

Programa centrado sobre todo en la protección del medio ambiente y la acción climática. Es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente.

Los objetivos del programa se basan en contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, baja en carbono y resiliente, y en proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y la salud humana, así como frenar e invertir la pérdida de biodiversidad. Los proyectos contribuirán a que se alcancen los objetivos del Pacto Verde Europeo, uno de cuyos principales elementos es el Plan de acción para la **economía circular**.

MÁS INFORMACIÓN:

https://cinea.ec.europa.eu/life_en

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subservenciones/programa-life/>

REGLAMENTO (UE) 2021/783 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y se deroga el Reglamento (UE) nº 1293/2013. DOUE de 17 de mayo de 2021.

❖ Iniciativa Urbana Europea (IUE)

Este **nuevo programa** diseñado por la Comisión tiene como **objetivo principal** fortalecer los enfoques integrados y participativos del desarrollo urbano sostenible y proporcionar un vínculo más fuerte con las políticas de la UE, y más concretamente con las de cohesión. El desarrollo territorial integrado centrado en zonas urbanas funcionales o zonas urbanas debería concentrarse dentro de programas ejecutados en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y, por tanto, en un instrumento de acompañamiento, la «Iniciativa Urbana Europea».

La IUE constará de tres capítulos referidos al desarrollo urbano sostenible:

- a) apoyo al desarrollo de capacidades de las ciudades, facilitando y apoyando la cooperación y el desarrollo de capacidades de los actores urbanos. Este capítulo se basa en la iniciativa **URBACT** y **la Red de Desarrollo Urbano (UDN)**, y puede suponer un 20% del presupuesto.
- b) apoyo de actividades innovadoras, cuyo objetivo es desarrollar soluciones innovadoras transferibles y escalables. Este capítulo se basa en las **Acciones Innovadoras Urbanas (AIU)** actuales, y le corresponde un 60% del presupuesto, siempre porcentajes aproximados.
- c) apoyo al conocimiento, la elaboración y desarrollo de políticas y la comunicación en el área del desarrollo urbano sostenible, con un 20% del presupuesto restante. Los conocimientos prácticos, las experiencias y las lecciones aprendidas de las actividades de los capítulos a) y b), así como de la implementación de la política de cohesión (evaluaciones, buenas prácticas, evaluaciones de impacto, etc.) se capitalizarán, compartirán y difundirán con los puntos de contacto nacionales, talleres, conferencias y medios digitales. La **Agenda Urbana para la UE** también sería apoyada por esta línea.

En el *nuevo* RDC (Reglamento de Disposiciones Comunes) de 30 de junio de 2021, ya recoge esta Iniciativa en su artículo 7. Esta iniciativa será apoyada por el FEDER, y la Comisión la podrá aplicar mediante gestión directa e indirecta. Esta iniciativa abarcará todas las zonas urbanas así como todas las prioridades temáticas de la Agenda Urbana para la UE. A petición de uno o más Estados miembros, la IUE también podrá apoyar la cooperación intergubernamental sobre cuestiones urbanas.

Asimismo, se recoge en el artículo 110, punto 4 que 400.000.000 € de los recursos destinados al objetivo de inversión en empleo y crecimiento se asignarán a esta **Iniciativa Urbana Europea**.

MÁS INFORMACIÓN:

- https://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm?action=publications.details&languageCode=en&publicationId=1282
- https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/brochure/explanatory_memo_eui_post_2020_en.pdf



Fuente: DG REGIO. Comisión Europea 2020

❖ **Mecanismo “Conectar Europa” (MCE)**

Este programa (CEF, por sus siglas en inglés) centra su acción en acelerar la inversión en el ámbito de las redes transeuropeas y aprovechar la financiación de los sectores públicos y privados, al tiempo que aumenta la seguridad jurídica y se respeta el principio de neutralidad tecnológica. El programa apoya proyectos de interés común sobre infraestructuras en los ámbitos del transporte, las telecomunicaciones (conectividad digital) y la energía.

MÁS INFORMACIÓN: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018PC0438&from=ES>

REGLAMENTO (UE) 2021/1153 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) nº 1316/2013 y (UE) nº 283/2014. DOUE de 14 de julio de 2021.



❖ Erasmus+

Erasmus+ es el programa de la UE en apoyo de la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, aunque no va solo dirigido a los estudiantes, ya que al ser el resultado de la fusión de otros programas anteriores, ofrece oportunidades a gran variedad de personas y organizaciones.

Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda Europea de Capacidades. El programa también:

- apoya el Pilar Europeo de Derechos Sociales
- implementa la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027
- desarrolla la dimensión europea en el deporte

El nuevo programa Erasmus+ será más inclusivo y accesible, y pone un fuerte énfasis en la inclusión social, en las transiciones verde y digital, y en la promoción de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

MÁS INFORMACIÓN:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/about-erasmus/what-is-erasmus>

REGLAMENTO (UE) 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013. DOUE de 28 de mayo de 2021.

❖ Europa Creativa

El programa Europa Creativa es el programa Marco para apoyar los sectores cultural y audiovisual. Desempeña un papel importante en la promoción del arte, la cultura y los medios audiovisuales europeos, apoyando a los artistas y creadores europeos y contribuyendo al desarrollo de la cultura e identidad europeas.

Este programa se divide en tres subprogramas (capítulo Cultura, capítulo MEDIA y capítulo Intersectorial), en el que se incluye el capítulo intersectorial que apoya los dos anteriores.

MÁS INFORMACIÓN: <https://europacreativa.es/>

REGLAMENTO (UE) 2021/818 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027). DOUE de 28 de mayo de 2021.

❖ Fondo Justicia, Derechos y Valores

Este nuevo Fondo Justicia, Derechos y Valores que reúne y simplifica en dos nuevos programas de financiación que a su vez fusionan otros ya existentes:

1. El programa “Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores”. En el ámbito de la ciudadanía, este programa fusiona el programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía”, y el programa “Europa para los Ciudadanos”, ambos del período 2014-2020. Tiene por objeto proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados de la UE, por ejemplo, mediante el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de mantener unas sociedades abiertas, democráticas e inclusivas.



2. El programa “Justicia” persigue contribuir al desarrollo ulterior de un espacio europeo de la justicia basado en el Estado de Derecho, el reconocimiento mutuo y la confianza recíproca.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_18_3975

REGLAMENTO (UE) 2021/692 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) nº 390/2014 del Consejo. DOUE de 5 de mayo de 2021.

REGLAMENTO (UE) 2021/693 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Justicia y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1382/2013. DOUE de 5 de mayo de 2021.

Otros Programas y Fondos:

- ✓ REGLAMENTO (UE) 2021/691 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de abril de 2021 relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1309/2013. DOUE de 3 de mayo de 2021.
- ✓ REGLAMENTO (UE) 2021/785 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 250/2014. DOUE de 17 de mayo de 2021.
- ✓ REGLAMENTO (UE) 2021/947 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de junio de 2021 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión nº 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) nº 480/2009 del Consejo. DOU· 14 de junio de 2021.
- ✓ REGLAMENTO (UE) 2021/1147 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración. DOUE de 15 de julio de 2021.





PARTE 2

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POST 2020



5. Plan de Recuperación para Europa

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. **La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea.**

Para ayudar a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de coronavirus, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los dirigentes de la UE acordaron el 26 de mayo de 2020 un **Plan de Recuperación para Europa** que liderará el camino hacia la salida de la crisis y sentará las bases para una Europa moderna, más sostenible y, sobre todo, con mayor capacidad de resiliencia. Relanzar la economía no supone volver a la situación anterior a la crisis, sino salir más reforzados y con la capacidad de avanzar resolviendo viejos problemas estructurales y de viabilidad de nuestro modelo económico y de convivencia.

En respuesta a esta situación excepcional, el 21 de julio de 2020 se alcanzó un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar 750.000 millones de euros de Next Generation EU, un instrumento excepcional de recuperación temporal que, junto a los 1.074.300 millones del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027 permitirá abordar un volumen sin precedentes de inversiones en los próximos años.

- ✓ A largo plazo: **Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027**
- ✓ A corto y medio plazo: **fondo de recuperación NGEU (instrumento temporal)**

Asignaciones totales por rúbrica*

	MFP	NextGenerationEU	TOTAL
1. Mercado único, innovación y economía digital	132.800	10.600	143.400
2. Cohesión, resiliencia y valores	377.800	721.900	1.099.700
3. Recursos naturales y medio ambiente	356.400	17.500	373.900
4. Migración y gestión de las fronteras	22.700	-	22.700
5. Seguridad y defensa	13.200	-	13.200
6. Vecindad y el mundo	98.400	-	98.400
7. Administración pública europea	73.100	-	73.100
TOTAL MFP	1.074.300 millones de €	750.000 millones de €	1.824.300 M de €

Fuente: Comisión Europea

Todos los importes en miles de millones de euros a precios constantes de 2018. Fuente: Comisión Europea

* Los importes incluyen el refuerzo selectivo de diez programas por un total de 15.000 millones de euros, en comparación con el acuerdo de 21 de julio de 2020. Los programas son Horizonte Europa, Erasmus+, EU4Health, Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, Derechos y Valores, Europa Creativa, InvestEU, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y Ayuda Humanitaria.



5.1. Next GenerationEU (NGEU)

El presupuesto a largo plazo de la UE (Marco Financiero Plurianual –MFP-), junto con el **Fondo de Recuperación Next Generation EU (NGEU)**, un instrumento **temporal** concebido para impulsar la recuperación, será el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE. Un total de 1,8 billones de euros ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, que será más ecológica, digital y resiliente.

El nuevo presupuesto a largo plazo aumentará los mecanismos de flexibilidad para garantizar su capacidad de hacer frente a necesidades imprevistas. Se trata de un presupuesto preparado no solo para resolver las problemáticas derivadas de la realidad actual sino también para afrontar las incertidumbres del futuro.

El 10 de noviembre de 2020 se alcanzó un acuerdo entre el Parlamento Europeo y los países de la UE en el Consejo sobre el próximo presupuesto de la UE a largo plazo y Next Generation EU. Este acuerdo reforzará programas específicos con cargo al presupuesto a largo plazo para el período 2021-2027 por un total de 15.000 M d €.

Los fondos reunidos para **Next Generation EU** se invertirán en **tres pilares**:

1. **Ayudar a los Estados miembros a recuperarse** mediante el nuevo **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, un complemento a los actuales programas de la política de cohesión entre el momento actual y 2022, (estos, en el marco de la nueva **iniciativa REACT-UE**), una propuesta para reforzar el **Fondo de Transición Justa**, y un refuerzo para el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, que sirva de apoyo para que las zonas rurales acometan los cambios estructurales necesarios en consonancia con el Pacto Verde Europeo.
2. **Relanzar la economía de la UE incentivando las inversiones privadas**, mediante un nuevo **Instrumento de Apoyo a la Solvencia** para apoyo urgente a empresas europeas, aumentando la dotación de **InvestEU**, el programa emblemático de inversión de Europa y un nuevo **Instrumento de Inversiones Estratégicas** (integrado en el seno de InvestEU) con el objetivo de atraer inversiones.
3. **Aplicar las lecciones de la crisis**, impulsando un nuevo **programa de sanidad, EU4Health**, que refuerce la seguridad sanitaria y nos prepare para futuras crisis en ese ámbito, un refuerzo para **ResceEU, el Mecanismo de Protección Civil** de la Unión, un **complemento para Horizonte Europa** (antes, Horizonte 2020), que se reforzará para financiar la investigación vital en los ámbitos de la salud, la resiliencia y las transiciones ecológica y digital, el apoyo a los socios mundiales de Europa incluida la ayuda humanitaria, y otros programas de la UE que se reforzarán para ajustar el futuro Marco Financiero Plurianual (MFP) a las necesidades de recuperación y las prioridades estratégicas.

Todos los fondos reunidos a través de Next Generation EU se canalizarán a través de programas de la UE en el presupuesto a largo plazo de la UE renovado.



Los Fondos de 750.000 millones de euros de este **Plan de Recuperación para Europa (Next Generation EU)** se reparten entre:

- el **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia**, (en adelante, el Mecanismo o MRR), creado por la Comisión el 27 de mayo de 2020. Es el **elemento central** de la iniciativa NextGenerationEU, con 672.500 millones de euros en préstamos (360.00 m de €) y subvenciones (312.500 M de €) disponibles para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE.
- la Ayuda a la **Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)**: NextGenerationEU también incluye 47.500 millones de euros para REACT-UE, que **operan como fondos estructurales** pero con mayor agilidad y flexibilidad en su ejecución. Se trata de una nueva iniciativa que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de crisis aplicadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Contribuirá a una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

Desglose de NextGenerationEU (*)

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	672.500 millones de euros
<i>de los cuales, préstamos</i>	<i>360.000 millones de euros</i>
<i>de los cuales, subvenciones</i>	<i>312.500 millones de euros</i>
REACT-UE	47.500 millones de euros
Horizonte Europa	5.000 millones de euros
InvestEU	5.600 millones de euros
Desarrollo Rural	7.500 millones de euros
Fondos de Transición Justa (FTJ)	10.000 millones de euros
RescEU	1.900 millones de euros
TOTAL	750.000 millones de euros

Fuente: Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020

(*) Tanto la Comisión Europea, como el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo, no han cerrado las negociaciones relativas al reparto final de los fondos NGEU.



5.2. Iniciativa REACT-EU

La [Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa \(REACT-EU\)](#) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la crisis, orientada a reparar el daño social y económico causado por la pandemia de COVID-19 y a la preparación de una recuperación verde, digital y resiliente.

REACT-EU añadirá nuevos recursos a los programas actuales de la política de cohesión y no irá a expensas de ningún otro programa ni de los recursos previstos para los próximos años. Por tanto, **estos recursos se suman a las dotaciones existentes** para 2014-2020 **y a las dotaciones propuestas** para el período 2021-2027.

REACT-EU proporcionará financiación adicional para los sectores cruciales para sentar las bases de una recuperación sólida: empleo, sistemas de asistencia sanitaria y apoyo a la inversión a las pymes, Pacto Verde Europeo y la transición digital. También para todos los sectores económicos, incluidos los del turismo y la cultura, particularmente afectados.

Las [asignaciones REACT-EU para España](#) se reparten entre CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los que a Galicia le corresponden 441 millones de €, que suponen el 4,4% de los fondos estatales. Comunidades Autónomas y Entidades Locales gestionarán el 58% del total de fondos de recuperación de 2021.

5.3. Planes nacionales de recuperación y resiliencia

Para beneficiarse del apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros prepararán planes de recuperación y resiliencia que deben establecer un paquete coherente de reformas y proyectos de inversión pública, que deben implementarse para 2026.

Este documento único integrado ofrecerá una visión general de las reformas e inversiones que el Estado miembro prevé emprender en los próximos años en consonancia con los objetivos del Plan de Recuperación.





6. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española

Tras escuchar a las comunidades autónomas, a las entidades locales y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del ámbito estatal, el gobierno español finalmente aprobó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española –PRTR- (“*Plan España Puede*”) definitivamente en Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, siendo finalmente validado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

Este Plan está inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento [Next Generation EU](#).

El PRTR cumple con las prioridades de los fondos europeos de recuperación: la inversión "verde" representa más del 37% del total del Plan y la digitalización cerca del 33%, superando el 20% exigido. El Plan se estructura en torno a las 4 transformaciones definidas desde el principio en el centro de la estrategia de la política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Es decir, un “*Plan para una España verde, digital, sin brechas de género y cohesionada*”.



De la propuesta inicial, posterior aprobación y puesta en marcha, se derivaron diferentes normas legislativas mediante las cuales se regulan y se crean tanto los instrumentos y las reformas necesarias para la ejecución del PRTR y obtención de los fondos europeos vinculados al MRR, como normas que configuran los sistemas de gestión y procedimientos para ejecutar el PRTR. Entre ellas:

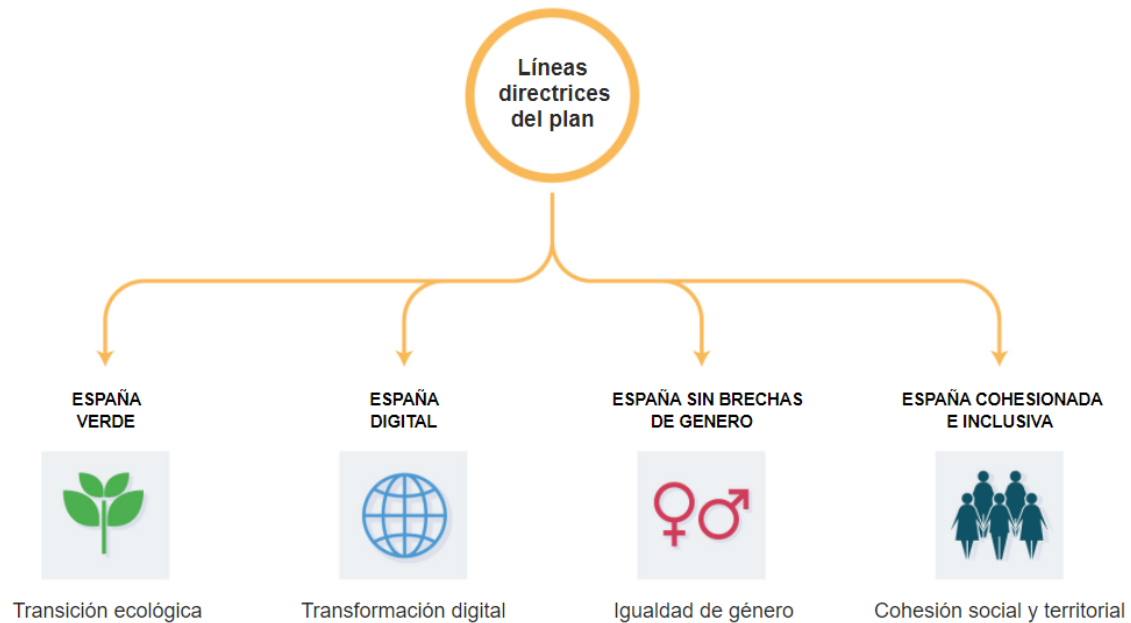
- ✓ [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). BOE 31 diciembre 2020.
- ✓ [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#). BOE 13 septiembre 2021.
- ✓ [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#). BOE 30 septiembre 2021.

Además y como complemento, dentro del Ministerio de Hacienda se ha creado la Secretaría General de Fondos Europeos de la que pasan a depender, entre otras, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



El Plan “España Puede”, en el que se invertirán los Fondos Next Generation EU para España, constan de:

-  4 ejes transversales
-  10 políticas palanca



Políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo

El Plan se estructura en torno a **diez políticas tractoras** que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social.

- | | |
|--|--|
| <p>1 Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.</p> <p>2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes.</p> <p>3 Transición energética justa e inclusiva.</p> <p>4 Una Administración para el siglo XXI.</p> <p>5 Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas.</p> | <p>6 Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.</p> <p>8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.</p> <p>9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte.</p> <p>10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.</p> |
|--|--|



Las 10 políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de actuación (**componentes**) que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. Cada proyecto línea de acción se centra en un reto u objetivo específico y recoge los proyectos tractores concretos.

Políticas palanca / Proyectos del PRTR España y sus componentes	%
1 Agenda Urbana y rural y lucha contra la despoblación 1) Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos 2) Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana 3) Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	20,70%
2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes 4) Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad 5) Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos 6) Movilidad sostenible, segura y conectada	15 %
3 Transición energética justa e inclusiva 7) Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía 8) Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento 9) Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial 10) Estrategia de Transición Justa	9,20 %
4 Una administración para el siglo XXI 11) Modernización de las administraciones públicas (digitalización, ciberseguridad, modernización de recursos humanos y procesos, y reforma integral del sistema de justicia)	6,20 %
5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora 12) Política Industrial España 2030 13) Impulso a la pyme 14) Plan de modernización y competitividad del sector turístico 15) Conectividad Digital, impulso de ciberseguridad y despliegue 5G	23,10 %
6 Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud 16) Estrategia Nacional de Inteligencia Digital 17) Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación 18) Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de salud	7,10 %
7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades 19) Plan Nacional de capacidades digitales (<i>digital skills</i>) 20) Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional 21) Modernización y digitalización del sistema educativo, con un fuerte impulso de la educación de 0 a 3 años	10,50 %



8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	22) Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión 23) Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	7 %
9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte	24) Revalorización de la industria cultural 25) Spain Audiovisual Hub (incluye el sector de los videojuegos) 26) Fomento del sector del deporte	1,20 %
10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	27) Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal 28) Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI 29) Mejora de la eficacia del gasto público 30) Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el Marco del Pacto de Toledo	0%

El MITMA lidera 3 componentes (1, 2 y 6) de los 30 componentes incluidos en el PRTR relacionados directamente con el **ámbito del Desarrollo Urbano**. Desde esa perspectiva, las Entidades Locales deben liderar el apartado de **Agenda Urbana (política palanca 1)** en el marco del Plan nacional.



Fuente: MITMA, 9 de febrero de 2021



ANEXOS



7. Listado de acrónimos

AG	Autoridad de Gestión
CCAA	Comunidades Autónomas
COSME	Programa para la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Función Pública
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEAD	Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europea
FEMPA	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FSE+	Fondo Social Europeo Plus
FTJ	Fondo de Transición Justa
IEJ	Iniciativa de Empleo Juvenil
MFP	Marco Financiero Plurianual
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
MITMA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
MRR	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia
NGEU	Next Generation EU
OI	Organismos Intermedios
PAC	Política Agrícola Común
PIB	Producto Interior Bruto
PO	Programa Operativo (financiado con el FEDER o el FSE)
POPE	Programa Operativo Plurrirregional de España (nueva denominación desde diciembre de 2017, del programa que integró los programas POCS y POCint)
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española
nuevo RDC	Nuevo Reglamento de Disposiciones Comunes. DOUE 30 de junio de 2021
REACT-UE	Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa
RNB	Renta Nacional Bruta



8. Publicaciones y documentos

- ✚ [Asignación de fondos de la política de cohesión a los Estados miembros para el período 2021-2027. Análisis rápido de casos](#). Tribunal de Cuentas Europeo. Marzo 2019.
- ✚ [Manual de simplificación: "Ochenta medidas de simplificación de la política de cohesión 2021-2027"](#). Comisión Europea. DG Regio.
- ✚ [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). Gobierno de España. Abril 2021
- ✚ [Guía Básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). Gobierno de España. 7 de septiembre de 2021
- ✚ [Agenda del Cambio](#). Gobierno de España. Febrero 2019
- ✚ [Documento Estrategia FSE+ 2021-2027](#). Mº Trabajo y Economía Social. 2020

9. Normativa e instrucciones

LOCAL (Ayuntamiento de A Coruña)

- [Plan de Integridad y de Medidas Antifraude en la gestión de fondos europeos del Ayuntamiento de A Coruña \(PIMAC\)](#) . Diciembre 2021

GALICIA

- [Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia](#). DOG de 26 de febrero de 2021.

ESPAÑA

- [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#). BOE 13 septiembre 2021.
- [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#). BOE 30 septiembre 2021.
- [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). BOE 31 diciembre 2020.
- [Instrucción de 23 de diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR](#). Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Ministerio de Hacienda y Función Pública. 23 de diciembre de 2021.

EUROPA

- [Reglamento \(UE\) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(MRR\)](#). DOUE 18 febrero 2021.



- [Reglamento \(UE, EURATOM\) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027. DOUE 22 diciembre 2020.](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos \(UE\) nº 1301/2013 y \(UE\) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los FEIE en respuesta al brote de COVID-19. DOUE 24 abril 2020.](#)
- [Adopción definitiva \(UE, Euratom\) 2021/1198, del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2021. DOUE 26 de julio de 2021.](#)
- [Reglamento \(UE, Euratom\) 2020/2092 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión. DOUE 22 diciembre 2020.](#)
- [Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios. Bruselas, 24.11.2020.](#)

REGLAMENTOS EUROPEOS DE FONDOS Y PROGRAMAS

- [REGLAMENTO \(UE\) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. DOUE 30 de junio de 2021. \(nuevo RDC\)](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\) y al Fondo de Cohesión. DOUE 30 de junio de 2021.](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2021/1057 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\) y por el que se deroga el Reglamento \(UE\) nº1296/2013. DOUE 30 de junio de 2021.](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2021/1059 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea \(Interreg\) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior. DOUE 30 de junio de 2021.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa. DOUE 30 de junio de 2021.](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2021/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento \(UE\) 2017/1004. DOUE 13 de julio de 2021.](#)



- [Reglamento \(UE\) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del FEADER y del FEAGA en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos \(UE\) nº 1305/2013, \(UE\) nº 1306/2013 y \(UE\) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento \(UE\) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022](#). DOUE 28 de diciembre de 2020.

10. Enlaces de interés

- [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)
- [Preguntas y respuestas sobre el PRTR](#)
- [Componentes del PRTR](#)
- [Ejecución del PRTR](#): mapa de inversiones por las CCAA y datos periódicos
- [Normas de comunicación e imagen del PRTR: identidad visual](#)
- [FEMP \(Federación Española de Municipios y Provincias\)](#). Información sobre Fondos Europeos NGEU y MFP cuyos destinatarios son las Entidades Locales.
- [Plan de recuperación para Europa: Next Generation EU](#)
- [Next Generation Galicia](#)
- [REACT-EU \(Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa\)](#)
- [Marco Financiero Plurianual 2021-2027 // Normativa](#)
- [Presupuesto de la UE en el Marco Financiero Plurianual 2021-2017](#)
- [MFP 2021-2027 \(en compromisos\). Precios corrientes](#) (en inglés)
- [¿Cómo funciona la financiación de la UE? // Oportunidades y programas de financiación de la UE](#)
- [Síntesis de los programas de financiación de la UE dentro del MFP](#)
- [Desarrollo regional y política de cohesión después de 2020: preguntas y respuestas](#)
- [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos \(FEIE\): Datos de España](#)
- [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos \(FEIE\)](#)
- [Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\)](#)
- [Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\)](#)
- [Cooperación Territorial Europea-Interreg](#)
- [Pacto Verde Europeo](#)
- [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#)

11. Convocatorias

- ✚ [Área única de intercambio de datos electrónicos \(SEDIA\). Oportunidades de financiación y licitaciones](#). Comisión Europea
- ✚ [Europe Direct Coruña](#)
- ✚ [Next Generation Galicia: convocatorias, normativa y eventos](#)
- ✚ [Convocatorias del PRTR](#)
- ✚ [Boletín semanal Next Generation EU](#). PRTR. Gobierno de España



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Departamento de Proyectos Europeos y Estratégicos

Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana